

Webinar
abierto

conese
Shaping sustainable growth

Descifrando la Directiva de Debida Diligencia en Sostenibilidad (CS3D)

AGENDA

12:00h

Directiva de Debida Diligencia en Sostenibilidad (CS3D)



Begoña Morales
Blanco-Steger
Socia en Conese
conese
Shaping sustainable growth



José Ignacio Jiménez
Enríquez de Salamanca.
Senior Advisor en Conese
conese
Shaping sustainable growth

12:30h

La experiencia de Indra en Debida Diligencia en DDHH



Alicia Fernández del Viso
Directora de ESG en Indra
indra

12:50h

Best practice: El LabS de DDHH de Fundación SERES



Nira Jerez Bolaños
Project Manager en
Fundación SERES
seres
fundación sociedad
y empresa responsable

13:00h

Turno de preguntas

Descifrando la Directiva de Debida Diligencia en Sostenibilidad (CSDDD)

PREGUNTAS



<https://con-ese.com/conocimiento/descifrando-la-directiva-de-debita-diligencia-en-sostenibilidad-cs3d/>
Q&A + grabación del video

Directiva de Debida Diligencia en Sostenibilidad (CS3D)



**Begoña Morales
Blanco-Steger**
Socia en Conese



Imagen de archivo de un saco con granos de cacao. iStock

HISTORIAS / DÍA MUNDIAL DEL CHOCOLATE

El cacao que acaba con la infancia de millones de niños: la oscura verdad tras el chocolate del súper

PLANETA FUTURO

EN COLABORACIÓN CON: BILL & MELINDA GATES

EN PRIMERA LÍNEA · RED DE EXPERTOS · QUÉ MUEVE A... · DESARROLLO EN ÁFRICA · BLOGS · CIUDADES SOSTENIBLES

La conexión entre su lata de atún y la mano de obra esclava

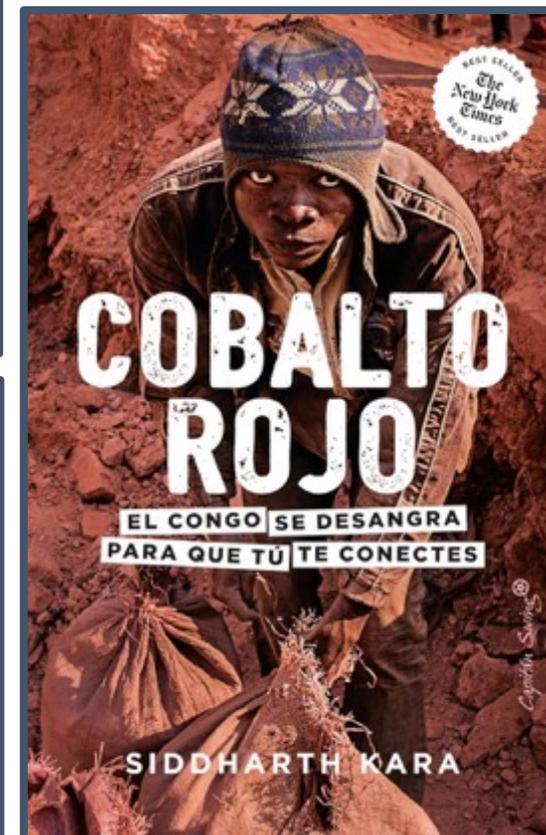
Tailandia es el principal exportador de atún del mundo y su industria pesquera marina se presta especialmente a la esclavitud moderna



Algodón de Xinjiang: cómo saber si tu ropa está hecha con mano de obra supuestamente esclava en China

Redacción
BBC News Mundo

27 marzo 2021



En colaboración con **The Guardian**

La terrible verdad que se esconde detrás de las latas de tomate italiano

Documentos judiciales revelan que la recolección de tomates para dos gigantes compañías alimentarias fue hecha en el sur de Italia por trabajadores en "condiciones de absoluta explotación"

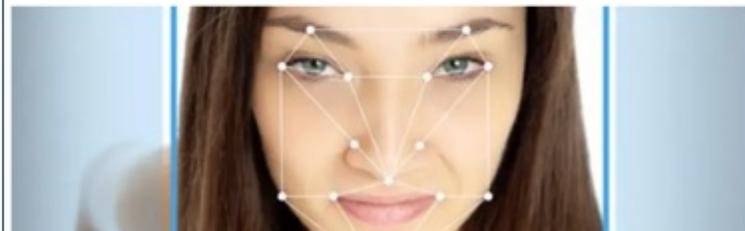


Los tomates en Italia: El coste social de producción

La Eurocámara rechaza el reconocimiento facial por IA para vigilar espacios públicos

Noticia  16-06-2023 

El pleno del Parlamento Europeo defenderá prohibir el reconocimiento facial masivo para la vigilancia de espacios públicos al dar luz verde a unas normas que también abordarán la obligación para los sistemas como ChatGPT de avisar de que sus contenidos se han generado artificialmente.



EL IMPACTO DE LAS REDES SOCIALES

EE.UU. denuncia a Facebook e Instagram por dañar la salud mental de los niños a sabiendas



 Naciones Unidas |  NACIONES UNIDAS DERECHOS HUMANOS OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Donaciones 

¿Qué son los derechos humanos?  Temas  Países  Instrumentos y mecanismos  Novedades  Acerca de nosotros  Participe 

Novedades / Centro de prensa

COMUNICADOS DE PRENSA | OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Instrumentos de espionaje y vigilancia: Aumentan las amenazas a la intimidad y los derechos humanos, advierte un informe de las Naciones Unidas

16 septiembre 2022

Comparte   



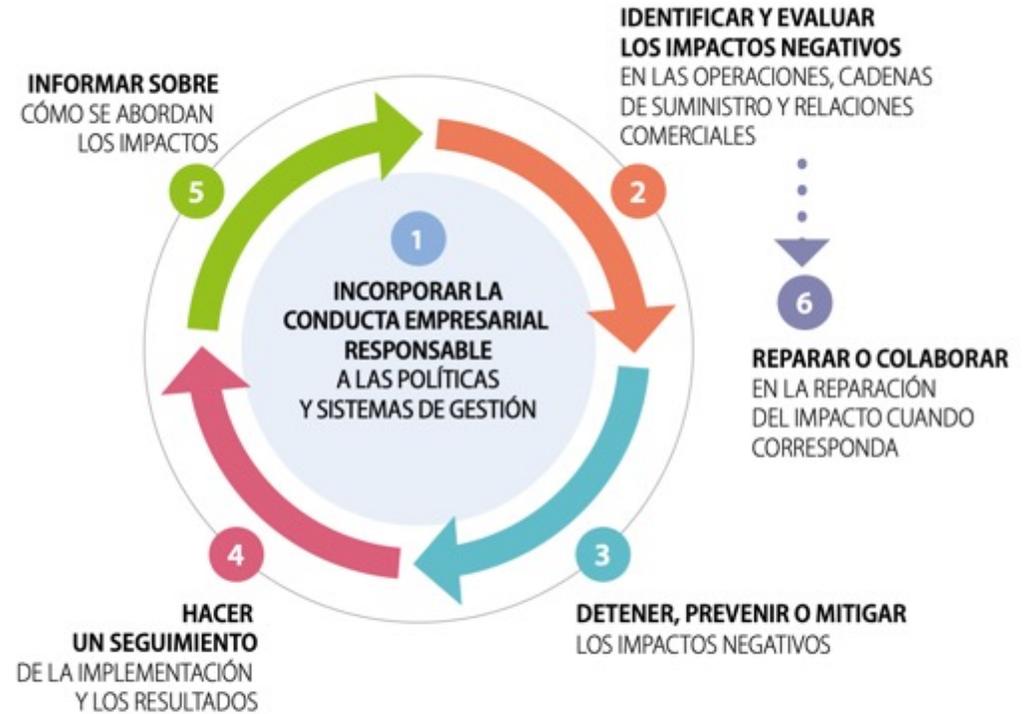


2011



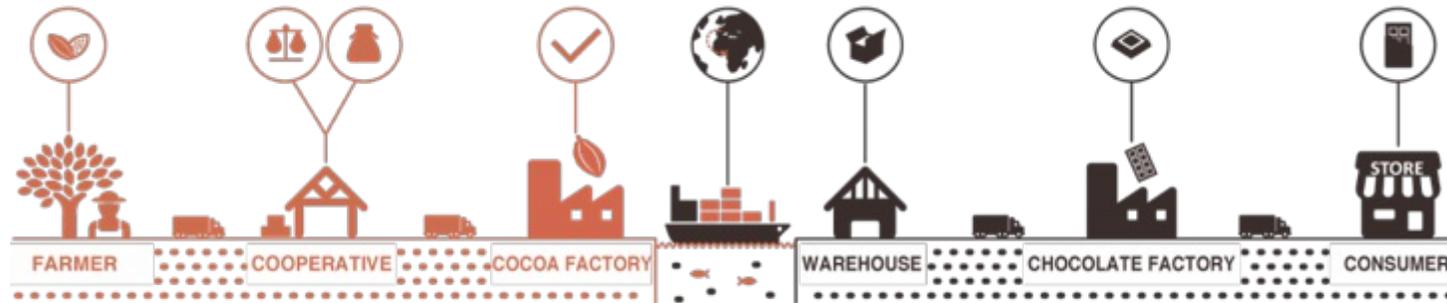
2018

FIGURA 1. PROCESO DE DEBITA DILIGENCIA Y MEDIDAS DE APOYO



Debida Diligencia

Identificar y gestionar los **Impactos** en los derechos de los **rightholder** desde la **cadena de valor**



COCOA PRODUCING COUNTRY

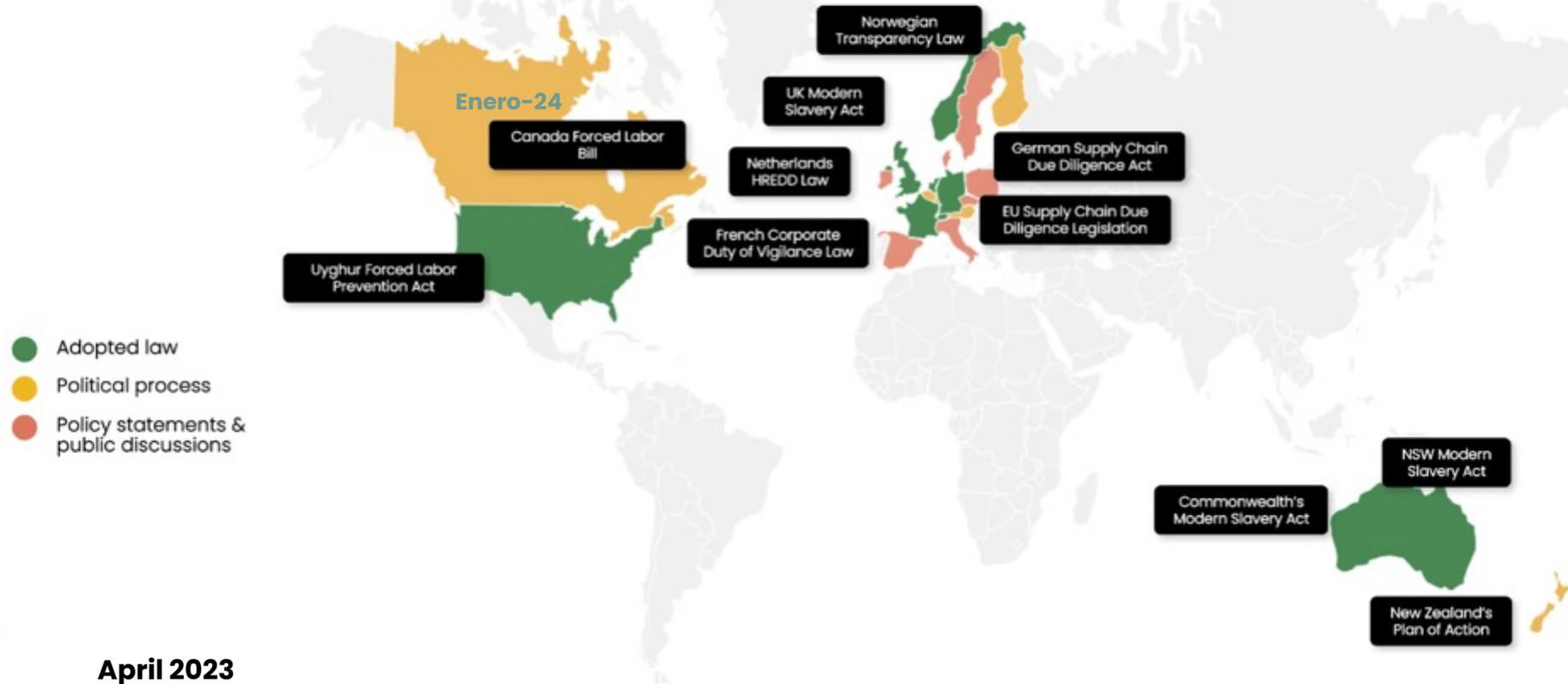


CHOCOLATE PRODUCING COUNTRY



Regulatory landscape

Supply chain due diligence laws are emerging



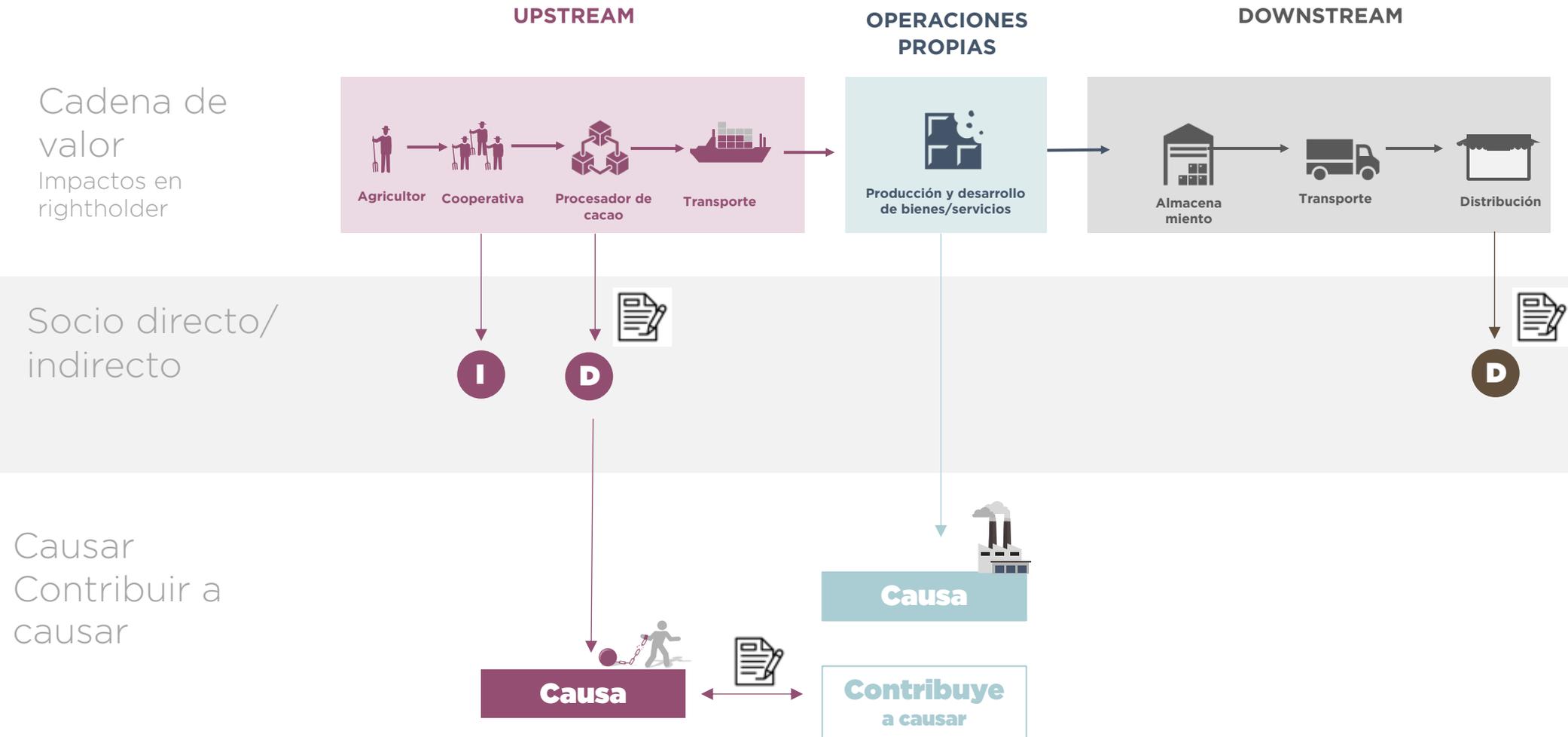
<https://blog.worldfavor.com/the-complete-list-of-national-human-rights-due-diligence-laws-whos-affected-and-how-to-comply>



Enfoque de Riesgo



Conceptos clave de la debida diligencia



¿Cómo contempla estos aspectos la CSDDD?



Directiva de Debida Diligencia en Sostenibilidad (CS3D)



**José Ignacio Jiménez
Enríquez de Salamanca.**
Senior Advisor en Conese

La CSDDDD

Objeto de la Directiva

Empresas sujetas y
Fechas de aplicación

Alcance en la cadena
de valor de la
empresa

Obligaciones que la
CSDDDD impone a las
empresas sujetas

Sanciones y
Responsabilidad Civil

Apoyo público,
contratación pública
y concesiones
públicas

Objeto de la CSDDDD

1

Obligaciones de las empresas

A. Por impactos adversos reales o potenciales sobre los DDHH o Medioambientales

- Operaciones propias
- Operaciones de filiales
- Operaciones socios comerciales

B. Lucha contra el cambio climático



DERECHOS HUMANOS	Nivel 1
<ul style="list-style-type: none"> • El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; • El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; • La Convención sobre los Derechos del Niño; • Convenios Organización Internacional del Trabajo (OIT) <ul style="list-style-type: none"> ○ Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 ○ Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 ○ Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 y su Protocolo de 2014; ○ Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 ○ Convenio sobre la edad mínima, 1973 ○ Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 ○ Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 ○ Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 	Relación DDHH concretos: Siempre
	Nivel 2
	Otros si la empresa pudiera haberlos previstos dada: <ul style="list-style-type: none"> • Cadena de actividades • Sector • Geografía • Operaciones • Circunstancia del caso específico
MEDIOAMBIENTE	
<ul style="list-style-type: none"> • Convenio sobre la Diversidad Biológica • Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres • MERCURIO . Convenio de Minamata : Uso, Fabricación, importación y exportación, residuos • Convenio sobre contaminantes orgánicos persistentes y Convenio sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos productos químicos y plaguicidas peligrosos objeto de comercio internacional • Protocolo de Montreal sobre sustancias que agotan la capa de ozono de Basilea • Protección del patrimonio cultural y natural mundial Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques • Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar 	

2

Responsabilidad civil de las empresas

Por los daños causados.

Empresas sujetas y fechas de aplicación

EMPRESAS SUJETAS A LA CSDDD

	Empleados	Volumen neto de negocio (Del último ejercicio fiscal)
Empresas de países UE	>1.000	>450 millones
Empresa matriz en UE de un Grupo	>1.000	>450 millones
Empresas de países no UE		>450 millones dentro de UE
Empresas matriz no UE de un Grupo		>450 millones dentro de UE
EXCLUSIONES	No estarán sujetas a la Directiva las Sociedades Gestora de IIC (UCITS) ni las Sociedades Gestoras de Fondos de Inversión Alternativos	

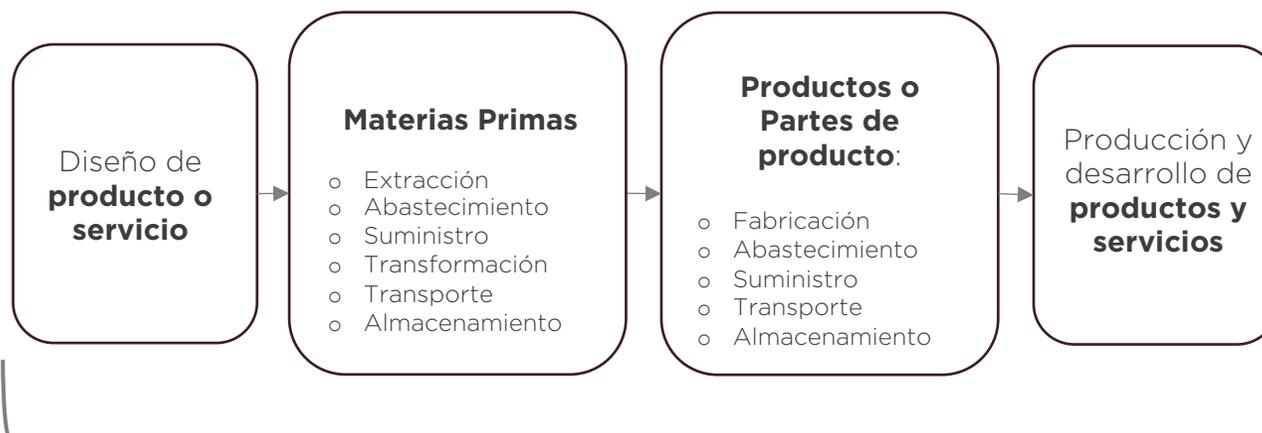
FECHAS DE APLICACIÓN

PLAZO DESDE APROBACION	DOMICILIO EMPRESA	Empleados	Volumen neto de negocio global
3 años	UE	> 5000	> 1.500 millones
4 años	UE	>3.000	> 900 millones
5 años	UE	> 1000	> 450 millones
3 años	NO UE		> 1.500 millones en UE
4 años	NO UE		> 900 millones en UE
5 años	NO UE		> 450 millones en UE

Alcance: cadena de actividades

UPSTREAM

PRODUCCIÓN DE BIENES
PRODUCCIÓN DE SERVICIOS

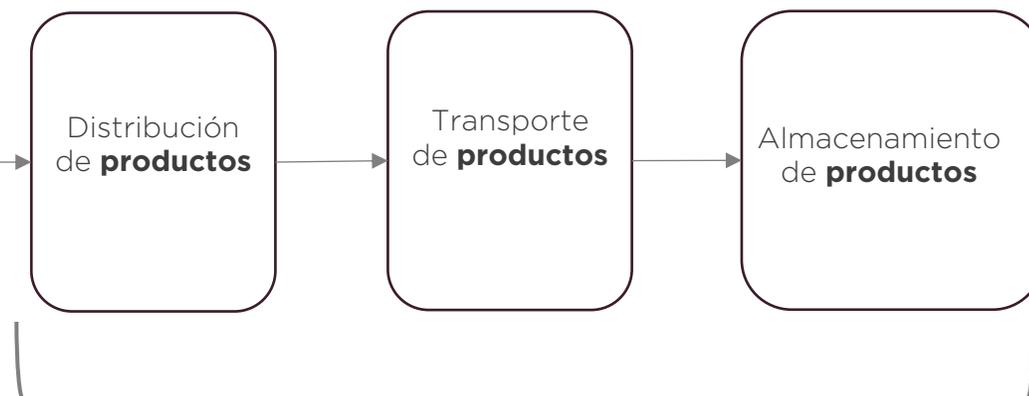


- ✓ Actividades Propias
- ✓ Actividades de sus Filiales
- ✓ Actividades de los Socios comerciales directos
- ✓ Actividades de los Socios comerciales indirectos

DOWNSTREAM

PRODUCTOS ✓ EXCLUSION: armas, municiones o material de guerra, y productos de doble uso (Reglamento (UE) 2021/821)

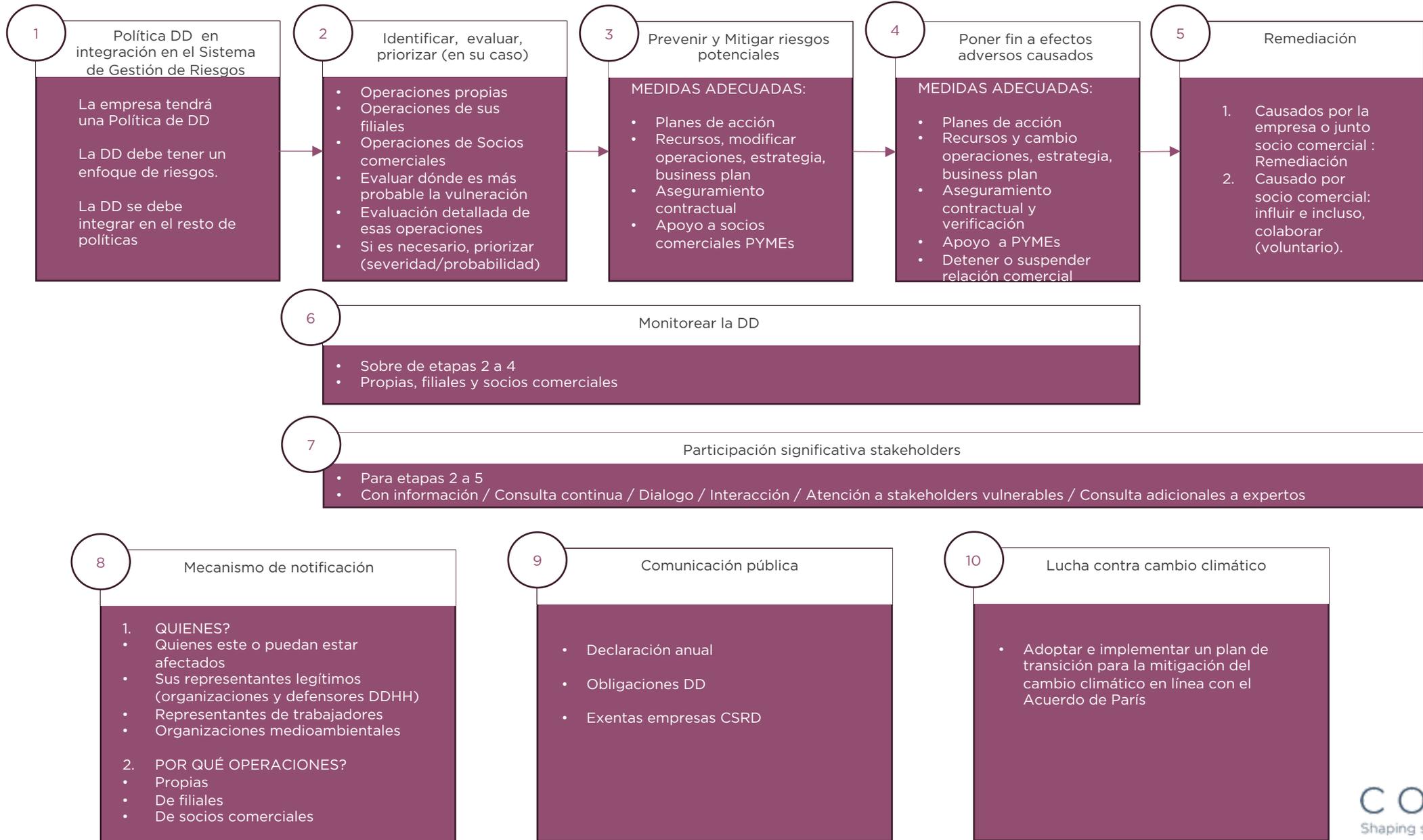
SERVICIOS ✗



- ✓ Actividades Propias
- ✓ Actividades de sus Filiales
- ✓ Actividades de los Socios comerciales directos
- ✗ Actividades de los Socios comerciales indirectos

Socio comercial es cualquier entidad con la que la empresa tiene un acuerdo comercial relacionado con sus operaciones, productos o servicios, o a la que la empresa proporciona servicios dentro del alcance de la cadena de actividades.

Obligaciones



Sanciones y Responsabilidad Civil

Por incumplir las obligaciones de la Directiva transpuesta en cada país



Sanciones

- ✓ **Régimen sancionador en cada país**
- ✓ **Sanciones monetarias:**
 - En función de varios factores como duración, alcance y gravedad, medidas adoptadas, precedentes, beneficios de la empresa por la vulneración, etc
 - En función del volumen de negocios neto mundial.
 - El máximo no será inferior al 5% del volumen de negocios neto mundial.

Por un daño real a persona física o jurídica



Responsabilidad Civil

CONDICIONES

1. El daño ha sido causado por la empresa o la empresa ha contribuido.
2. La empresa ha incumplido las obligaciones de adoptar medidas adecuadas.
3. Se ha causado un daño sobre un derecho protegido por la legislación nacional.

PLAZO: al menos 5 años y no inferiores a los regímenes nacionales de responsabilidad civil general

QUIÉN: la persona afectada. Cada país establecerá régimen de representación.

Cuando el daño haya sido causado conjuntamente por la empresa y su filial, socio comercial directo o indirecto, responderán solidariamente, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación nacional

Apoyo público, contratación pública y concesiones públicas

Los Estados miembros garantizarán que **el cumplimiento o su aplicación voluntaria**, se califique como un aspecto ambiental o social que las autoridades contratantes puedan tener en cuenta para:

Adjudicación contratos públicos

Adjudicación concesiones públicas

Ejecución de contratos y de
concesiones públicas

¿Cómo conviven las regulaciones?



Sinergias regulatorias



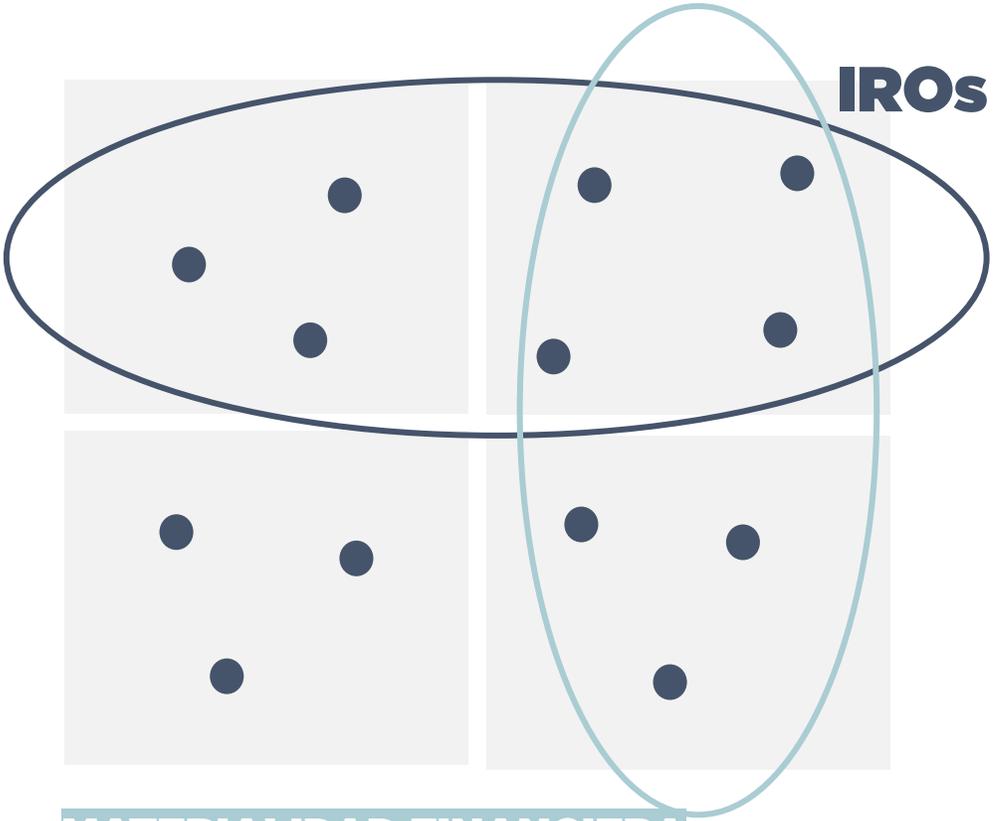
**Art 18 -
salvaguardas mínimas**

Debida diligencia

Doble materialidad, debida diligencia e IROs



MATERIALIDAD DE IMPACTO
Impacto en las personas y entorno



MATERIALIDAD FINANCIERA
Impacto en el Valor de la Empresa



IROs
Impactos,
Riesgos &
Oportunidades

Sinergias regulatorias



**Art 18 -
salvaguardas mínimas**

Debida diligencia + IROs

Reporte

¿Cómo están avanzando las empresas en la aproximación a la Debida Diligencia?

indra

15seres
fundación sociedad
y empresa responsable

L a b S
DERECHOS HUMANOS

La experiencia de Indra en Debida Diligencia en DDHH



Alicia Fernández del Viso

Directora ESG
de Indra

indra

Experiencia de Indra en Debida Diligencia: 4 claves y más



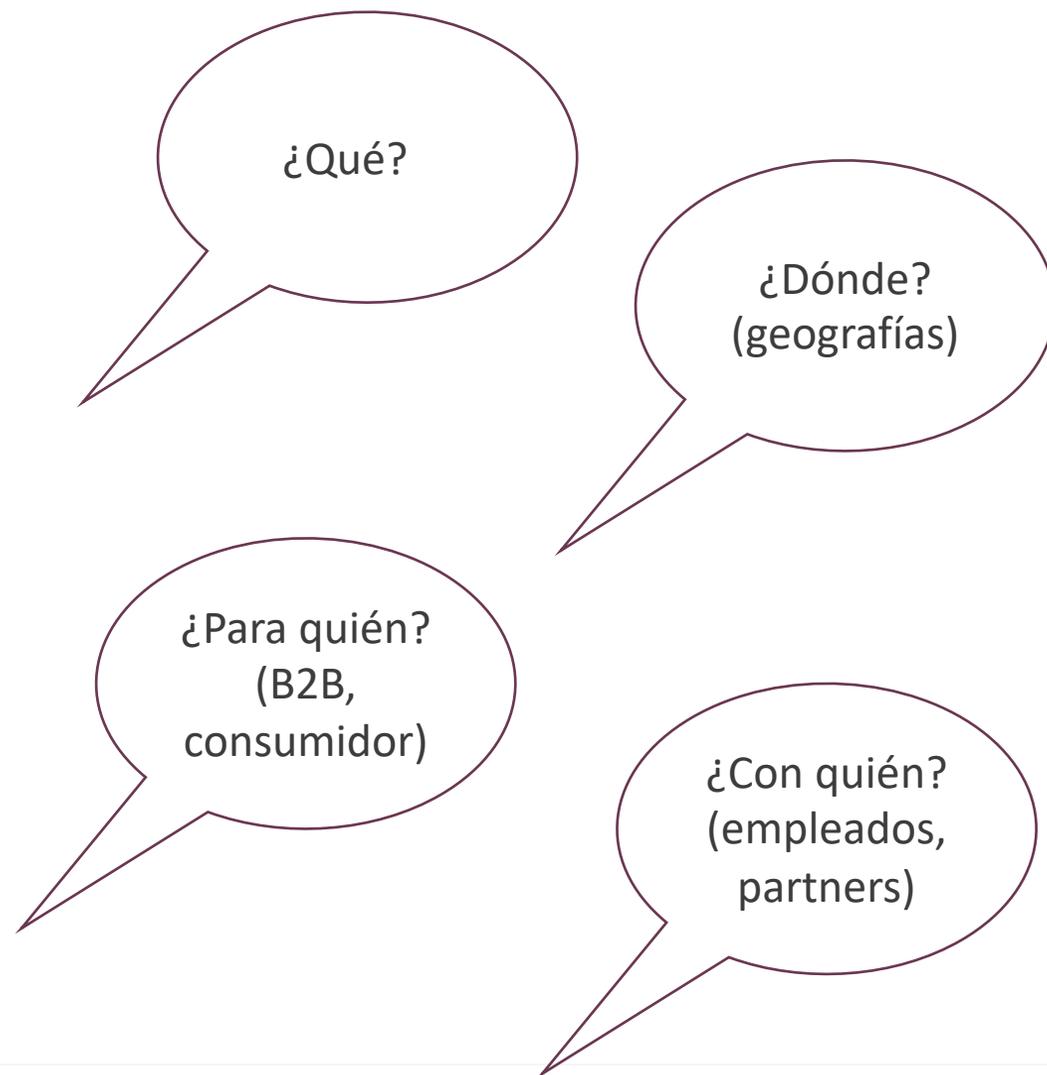
Descifrando la Directiva de Debida Diligencia en Sostenibilidad (CSDDD)

Cronología de la debida diligencia en DDHH en Indra



(*) En colaboración con expertos externos

Clave #1: No todas las compañías son iguales



Clave #2: Enfoque de cadena de valor



Clave #2: Enfoque de cadena de valor



3 colectivos clave: *rightholder*



Empleados de la compañía



Empleados de la cadena de valor



Clientes/ciudadanos

4 factores de riesgo en DDHH

- **Condiciones laborales** de empleados – propios o de terceros (especialmente en países de riesgo)
- **Uso inadecuado de datos** de clientes/ciudadanos – privacidad
- **Discriminación** por decisiones de clientes durante el desarrollo de soluciones
- **Uso inadecuado de la tecnología** por parte del cliente final que limitan las libertades de los ciudadanos

Clave #3: Integración en el Mapa de Riesgos global



Aspectos específicos sobre DDHH a considerar en el modelo de riesgos

Enfoque en el **impacto en las personas**

Foco en los ***right-holder****

Impacto de las **operaciones** de la **cadena de valor**

Tolerancia cero siempre

Respuesta y **remediación**

* Todos los seres humanos según la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Clave #4: Modelo de gobierno: compromiso y transparencia



Comisión de Sostenibilidad del Consejo



Política de DDHH



Informe de Sostenibilidad

“it was encouraging to see references to human rights impact assessments of your services in your Sustainability Report”

Y si la Directiva no fuera suficiente...



Best practice: El LabS de DDHH de Fundación SERES

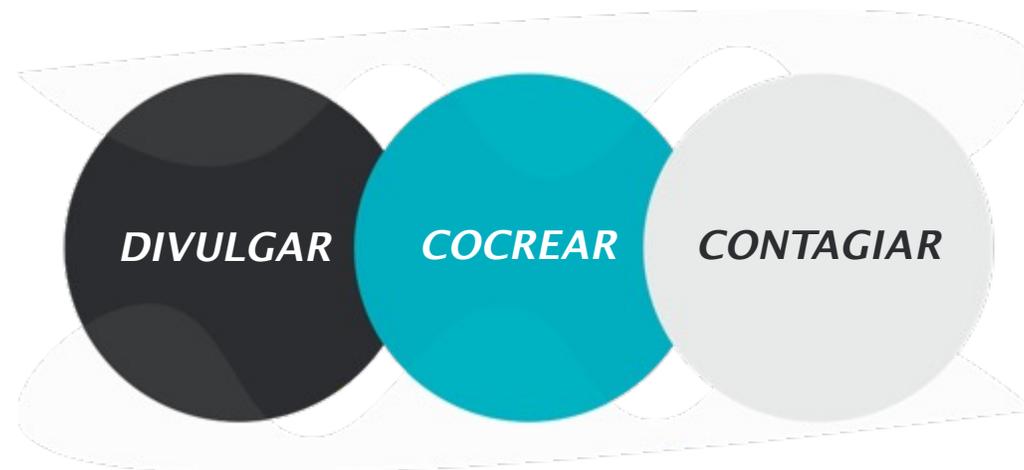


Nira Jerez Bolaños

Project Manager en
Fundación SERES

LabS Derechos Humanos

Espacio de **cocreación** y aprendizaje con **conocimiento exclusivo** y actualizado para la buena gestión de los derechos humanos, que capacita a las empresas para anticiparse y favorecer su adaptación a la regulación, mitigar riesgos y generar oportunidades de negocio.



TENDENCIAS



CONOCIMIENTO



TALLERES PRÁCTICOS



HERRAMIENTAS



Cocreación de herramientas para avanzar en DDHH

MATRIZ DE MATERIALIDAD EN DERECHOS HUMANOS

Hub de conocimiento vivo

Temas relevantes por sector

Inspiración: *best practices*

Temas relevantes en relación con el impacto de la Empresa en los Derechos Humanos*		Regulación	Estándares	Analistas	Buenas prácticas sectorial
Gestión de los Derechos Humanos	Política y Gobierno de los Derechos Humanos				+
	Debida Diligencia: Identificación de Asuntos Relevantes				+
	Consulta a Grupos de Interés				+
	Gestión de asuntos relevantes				
	Canales de denuncia				+
	Mecanismos de remediación				
	Transparencia				
Lucha contra corrupción y soborno	Medidas para prevenir Corrupción y Soborno				
	Gobernanza efectiva: Influencia en los gobiernos de manera transparente				
Prácticas laborales (empleados propios y de la cadena de valor)	Contratación y retribución justas: Salario Digno, No trabajo forzoso, No trabajo infantil				+
	Libertad de asociación y transparencia en las relaciones				+

Artículo 5
Integración de la diligencia debida en las políticas de las empresas

1. Los Estados miembros velarán por que las empresas integren la diligencia debida en todas sus políticas y por que implanten una política de diligencia debida. La política de diligencia debida constará de todos los elementos siguientes:

- a) una descripción del enfoque aplicado por la empresa –incluso a largo plazo – a la diligencia debida;
- b) un código de conducta en el que se describan las normas y principios a los que deben ajustarse los empleados y las filiales de la empresa;
- c) una descripción de los procesos establecidos para aplicar la diligencia debida, incluidas las medidas adoptadas para comprobar el cumplimiento del código de conducta y extender su aplicación a las relaciones comerciales establecidas.

2. Los Estados miembros velarán por que las empresas actualicen anualmente su política de diligencia debida.

Política y Gobierno de los Derechos Humanos

Políticas que aplica el grupo, que incluyan los procedimientos de diligencia debida aplicados de identificación, evaluación, prevención y atenuación de riesgos e impactos significativos, y de verificación y control, así como las medidas que se han adoptado.

Lecciones de esta experiencia de aprendizaje

- Colaboración, colaboración y **MÁS colaboración**
- La **anticipación** es clave, no esperes a la transposición
- Este es un asunto **transversal**, involucra al resto de áreas
- Existe mucho **conocimiento**, aprovéchalo para generar capacidades en tu empresa

conese
Shaping sustainable growth

Turno de preguntas

¿Quieres avanzar en la
Debida Diligencia?

¡Contáctanos!



bmorales@con-ese.com
info@con-ese.com

